



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 20 AGO 2025

DECRETO N° 1788

VISTOS:

El Certificado N° 09, de fecha 7 de agosto, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.402, de 6 de agosto, ambas de 2025, de entregar la distinción "Medalla Ciudad de La Serena"; el decreto alcaldicio N°1361, de fecha 27 de junio, modificado por el decreto alcaldicio N° 1557, de fecha 18 de julio, ambos de 2025, que abrió el plazo para presentar postulaciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha postulado para la Medalla Ciudad de La Serena a don Elicio Moraga Quintana por ser un destacado vecino del sector La Pampa, Ingeniero Agrónomo con una trayectoria de más de 40 años dedicada al desarrollo, mejoramiento, difusión, estudio y conservación de la papaya, fruto emblemático de la zona. Su trabajo pionero comenzó en 1985, en el Fundo San Pedro de Nolasco, en Altovalsol. Su aporte ha sido fundamental para el fortalecimiento de la identidad agrícola local y la valorización de la papaya como patrimonio agroalimentario.

DECRETO:

- OTÓRGASE** la distinción **MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA** a don **ELICIO MORAGA QUINTANA** por ser un destacado vecino del sector La Pampa, con una trayectoria de más de 40 años dedicada al desarrollo, mejoramiento, estudio y conservación de la papaya como patrimonio alimentario. Su trabajo pionero comenzó en 1985, en el Fundo San Pedro de Nolasco, en Altovalsol.
- ENTRÉGUENSE** personalmente la distinción en la ceremonia que se realice con tal efecto.
- INSCRÍBASE** el otorgamiento en el registro especial "Medalla Ciudad de La Serena", que tiene a cargo la Secretaría Municipal.
- NOTIFÍCASE** a don Elicio Moraga Quintana por carta certificada, lo que debe realizar el Secretario Municipal.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Elicio Moraga Quintana
- Dirección de Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Relaciones Públicas y Eventos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DANB/MPVV/RAH/CAMT